

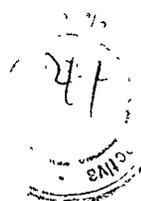


*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

DOCUMENTO NO OFICIAL



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
S.U.T.E.R.H.
CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL N° 28
"Ministro José María Freire"

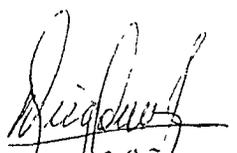


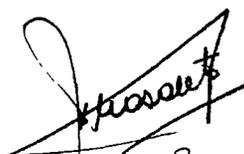
Venezuela 334 - Capital Federal (1095)

Tel./Fax: 4342-8929

LA UNION DE ADMINISTRADORES DE INMUEBLES, LA ASOCIACION INMOBILIARIA DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL Y LA CAMARA ARGENTINA DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL Y ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, por la parte empleadora, y por el sector Sindical LA FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL, partes signatarias del Convenio Colectivo de Trabajo 306/98, en virtud de lo Dispuesto en los arts.22 inc. d. 29 y concordantes de la mencionada convención, resuelven por unanimidad que el Título de Trabajador Integral de Edificios será certificado y registrado por los representantes paritarios de acuerdo a la cantidad de créditos establecidos y a la certificación del sistema de competencias de alcance nacional que establece el Convenio Marco N° 248/99, suscripto entre las partes antes mencionadas y el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación a través del Instituto Nacional de Educación Tecnológica; estableciéndose además, que una vez registrado y certificado el título, los trabajadores egresados tendrán derecho a percibir el adicional salarial establecido. Asimismo se acuerda que la Comisión Paritaria de Interpretación acreditará la aplicación del adicional aludido dentro del plazo máximo de 30 días contadas a partir de la solicitud del interesado, entendiéndose como automáticamente certificado y registrado el titulo una vez transcurrido dicho plazo.-


Daniel Oscar Cesari
O. E. di.


A.I.E.R.H.
Diego H. Romeo


Nestor P. Rosendo
CAPIH y AJ


José Francisco
SANTA MARÍA